

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la modificación de la norma contenida en el anexo I del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexo I al presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende aprobar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dichas fichas identificativas hasta el día 13 de diciembre de 2022, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipc.es

2.- Publicar la ficha identificativa que aparece en el anexo I de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipc.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Modificación adicional a la ya prevista en noviembre:

Cubrir la laguna legal existente en la OGS referente a la documentación específica integrante de la justificación mediante estados contables para beneficiarios que son organismos de derecho público internacional.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad la ha originado la incorporación de organismos de derecho público internacional entre los beneficiarios de subvenciones de la Diputación de Castellón y sus entes dependiente, con particularidades jurídicas por lo que respecta al régimen de justificación de las subvenciones que les son concedidas.

3.- Objetivos de la norma.

Adaptar las bases reguladoras de las diferentes líneas de subvenciones de la Diputación de Castellón y sus entes dependientes a:

- a) Las exigencias de la LGS y normativa de derecho público internacional
- b) Las políticas de fomento corporativas.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado otro tipo de alternativas que satisfagan las necesidades expuestas.

